Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1718...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 *ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARA EL VMG"* **ID N° 416144 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 16 de NOVIEMBRE de 2022.

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 52/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 del Comité de Evaluación; el Dictamen DC/A.L. N° 314/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 354/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1496/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 52/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación manifiesta lo siguiente: "Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda ADJUDICAR, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle del "ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la firma G MOVILES S.A., por un monto total de Guaraníes Tres Millones Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta (Gs. 3.818.280), IVA INCLUIDO.

Que, por Dictamen DC/A.L. N° 314/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites en el marco del proceso de "CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 22/2022* ***"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARA EL VMG", ID: 416144"****, para la adjudicación, de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación, a la firma* ***G MOVILES S.A.****, por un monto total de* ***guaraníes tres millones ochocientos dieciocho mil doscientos ochenta (G. 3.818.280)*** *IVA incluido.-*

Respecto a la disponibilidad presupuestaria, se observa entre los antecedentes remitidos el CDP N° 441/2022, PAC N° 416144, año 2022, por el valor de G. 4.328.340.

Que, por Providencia D.C. N° 354/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen AL/DC N° 314/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado *"CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 22/2022* ***"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARA EL VMG", ID: 416144"***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1718.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 *ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARA EL VMG"* **ID N° 416144 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Nota DGAF N° 1496/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al llamado por *"CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 22/2022* ***"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARA EL VMG", ID: 416144.***

Al respecto eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, el Informe de Evaluación de la Dirección de Contrataciones; que, acorde a la Ley N° 2051/03, recomienda:

La adjudicación, de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación, a la firma ***G MOVILES S.A.,*** *por un monto total de* ***guaraníes tres millones ochocientos dieciocho mil doscientos ochenta (G. 3.818.280)*** *IVA incluido.-*

La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Anexa Dictamen D.C./AL N° 314/2022 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 1718...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 *ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARA EL VMG"* **ID N° 416144 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a *"CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 22/2022* ***"ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA PARA EL VMG", ID: 416144***., a la Firma G MOVILES S.A., por un monto total de Guaraníes Tres Millones Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Ochenta (Gs. 3.818.280), IVA INCLUIDO.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MARCELO GONZÁLEZ F.
MINISTRO SUSTITUTO

MGF/smm/gm

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.